

## Informe de actuaciones en representación de la Sociedad Civil en el marco de la C.O.R.E.

La Comisión para los Refugiados fue creada por la ley 18.071 de 6 de diciembre de 2006, con la finalidad de atender la problemática de los refugiados, determinar la calidad y diseñar políticas tendientes a su integración.

La Core se constituyó el 28 de junio de 2007 con la integración preceptuada por el artículo 24 de la norma citada; es decir

Artículo 24. (Integración).- La Comisión de Refugiados (CORE) estará integrada por:

- A) Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, designado por el Ministro.
- B) Un representante de la Dirección Nacional de Migración, designado por el Ministro del Interior.
- C) Un representante de la Universidad de la República, designado por el Consejo de la Facultad de Derecho entre los docentes de la Cátedra de Derechos Humanos o disciplinas específicas.
- D) Un representante del Poder Legislativo que será el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Representantes o quien sea designado por la propia Comisión de entre sus miembros.
- E) Un representante de una organización no gubernamental, sin fines de lucro, con competencia en la materia, designada por el Representante Regional o Nacional del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
- F) Un representante de una organización no gubernamental, sin fines de lucro, cuyo objetivo y práctica esté centrada en los derechos humanos, designada por la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales, o quien haga sus veces.
- G) El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados o su representante, será siempre miembro invitado para las reuniones de la Comisión de Refugiados, con derecho a voz pero sin voto.

Estas designaciones recayeron en la Señora Viceministro Profesora Belela Herrera y en la Directora de la Dirección de Derechos Humanos Sra. Alejandra De Bellis; en el Dr. Hugo Ferrer y la Dra. Sandra Bravo; en el Dr. Alberto Pérez Pérez y la Dra. Olga Díaz, en el Diputado Gonzalo Novales y en el Diputado Edgardo Rodríguez; en la Esc. Ana Varela Esponda y en el Psic. Alberto Gianotti y en la firmante y el Dr. Oscar Adolfo López Goldaracena respectivamente.

Estableció un régimen mensual de sesiones, que se cumplió puntualmente.

Se recibió una jornada de capacitación sobre los procedimientos y criterios para la determinación de la condición de refugiado, a cargo de personal de ACNUR y se contó con la participación de representantes del ACNUR en las primeras reuniones de la Core.

Se inicio el trabajo de reglamentación de la ley, que aún se encuentra pendiente. En cuanto a las determinaciones, al inicio de 2007 había 28 solicitudes de asilo pendientes, al finalizar el año había 37 de los cuales 15 fueron asistidos por el ACNUR a través de su agencia implementadora SEDHU. En el correr de año, se reconoció la calidad de refugiados a 18 de los solicitantes y se avaló una solicitud de reasentamiento.<sup>1</sup>

Por mi parte participé de todas las sesiones con excepción de la de diciembre en la que convoqué al Dr. López Goldaracena quien lamentablemente tampoco pudo asistir y colaboré asimismo en algunos de las entrevistas a los solicitantes de refugio. Representantes de la Core mantuvieron entrevistas con autoridades del MIDES a los efectos de extender los alcances de los programas que este lleva adelante a los refugiados reconocidos como marca la ley

El gobierno nacional suscribió un programa de reasentamiento de refugiados que comenzará su implementación a la brevedad, está dirigido inicialmente a refugiados provenientes de nuestra Latinoamérica.

Susana E. Novaro Oliver

---

1 Los datos adjuntos son anuales, no están cuantificados a partir del inicio de la labor de la CORE.